CONTRATO UOC Nº 09/2012 CELEBRADO CON EL CONSORCIO ICARO-MUNDIAL

CGC 1.1(d)	La Contratante es: *Ministerio de Relaciones Exteriores*
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES* Dirección: PRESIDENTE FRANCO Nº 706 *Piso/Oficina 3ER PISO* Ciudad: *ASUNCION], Paraguay* Teléfono: *497901/496660* Fax: *497901/496660* Dirección electrónica: *licitaciones@mre.gov.py*
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: El establecido en la Ley 2051/03
CGC 14.1	Para los fines de este contrato, se conviene establecer bajo la modalidad de **contrato abierto**, por un monto máximo de guaraníes Un mil quinientos cuarenta y cinco millones (Gs. 1.545.000.000) y monto mínimo de guaraníes setecientos setenta y dos millones quinientos mil (Gs. 772.500.000). El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje. El precio del contrato será reajustable.
CGC 15.3	El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del proveedor deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (**Agent Coupon**) del boleto emitido.
CGC 15.4	El plazo de pago será dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de facturación.

CGC 15.5	**MONEDA DE PAGO**: en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la **JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay)** según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará a la CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.
CGC 15.6	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *61* días. La tasa de interés que se aplicará es del *0,5 % POR FRACCION DE 7 DIAS CORRIDOS*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10%* del valor máximo del contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *30 DIAS SIGUIENTES A LA CULMINACION DEL CONTRATO.*
CGC 21.1	El valor de las multas será: *0,5 %* del monto máximo del contrato POR CADA DIA DE ATRASO.
CGC 29.1	**Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

CONTRATO UOC Nº 09/2012 CELEBRADO CON EL CONSORCIO ICARO-MUNDIAL

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pdte. Franco N° 706 esquina Juan E. O'Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO ICARO-MUNDIAL**, domiciliada en Rca. de Colombia N° 553, e/ México y Paraguari, con RUC: 80071276-5, Teléfono: 595 21 444.795 representada para este acto por las Señoras ***Rosa Angélica Macchi Salim,*** con Cédula de Identidad N° 363.874, y Buenaventura Esperanza Macchi de Celauro, con Cédula de Identidad N° 330.688, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS, cuyo alcance se detalla en la condiciones generales del presente contrato, con el porcentaje de descuento sobre precio de ticket detallado en la planilla de adjudicación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) Resolución de Adjudicación N° 350 de fecha 28 de marzo de 2012
(g) En caso de necesidad, Adenda

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está

previsto en el Subgrupo 230 Pasajes, objeto del gasto específico 231 Pasajes, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta el monto total y máximo de guaraníes Un mil quinientos cuarenta y cinco millones (Gs. 1.545.000.000) y monto mínimo de guaraníes setecientos setenta y dos millones quinientos mil (Gs 772.500.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228.630

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2012, convocado por esta institución, según resolución N° 81/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 350/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma de la presente hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre precio de TICKET**	**Monto Mínimo G.**	**Monto Máximo G.**
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en las "Especificaciones Técnicas".	0%	*772.500.000.-*	*1.545.000.000*
TOTAL ADJUDICACION					**Gs. 1.545.000.000.-**

SERVICIOS CONEXOS

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*

11. Los oferentes adjudicados deberán indefectiblemente hacer oficina (de 07:00hs. a 15:00hs.) a través de un personal de la empresa, dos días a la semana durante el periodo de ejecución del contrato

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: 571.360 del Banco Itaú.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La provisión de los pasajes, se realizará de acuerdo a las necesidades de la Convocante, durante el Ejercicio Fiscal Año 2012, todas las reservas serán realizadas ***únicamente*** por personal autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, **ninguna modificación, cambio u obligación** no efectuada por los funcionarios autorizados será reconocida por la Convocante.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se contemplan anticipos. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato** será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato y tendrá vigencia hasta el 31 de enero 2013.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS Y SANCIONES (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
El adjudicado que acumulare tres quejas debidamente acreditadas y justificadas por parte de los usuarios o ejecutante del presente contrato, corresponderá un apercibimiento por escrito. La acumulación de cinco apercibimientos por parte del Adjudicado, facultara a la Convocante sin más trámite al inicio del proceso de rescisión de contrato con las debidas sanciones que ello implique

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*
11. ***Los oferentes adjudicados deberán indefectiblemente hacer oficina (de 07:00hs. a 15:00hs.) a través de un personal de la empresa, dos días a la semana durante el periodo de ejecución del contrato***

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de abril de 2012.-

Rosa Angélica Macchi Salim
C.I.Nº 363.874
Consorcio ICARO-MUNDIAL

ICARO TOURS S.R.L.

Lic. Juan Andrés Cáceres
Director Gral. de Administración y Finanzas

Buenaventura Esperanza Macchi de Celauro
C.I.Nº 330.688
Consorcio ICARO-MUNDIAL

MUNDIAL TOUR S.R.L.